



MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN.

1. Objeto y Alcance.

El Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del sistema Tranviario en el Área Metropolitana en Tenerife tiene por objeto, y de acuerdo con el Artículo 23 del DL 1/2000 publicado el lunes 15 de Mayo de 2000 en el Boletín Oficial de Canarias, la ordenación de las infraestructuras, equipamientos que definan las actuaciones, dotaciones o actividades necesarias para el desarrollo de un sistema tranviario en el Área Metropolitana de Tenerife.

El alcance de los planes territoriales especiales de infraestructuras viene definido en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. Así en la Sección 5ª del Título I: Disposiciones Generales el PIOT define que “con carácter indicativo, y a los efectos de servir de guía para la redacción de los planes, y , en todo caso, con carácter complementario al que reglamentariamente se establezca, se expone a continuación el contenido mínimo que habrían de tener los Planes de Infraestructuras y Equipamientos, sin perjuicio de que se adapte y, en su caso, se complemente según las especificidades de la categoría objeto de ordenación:

- Información y diagnóstico
- Criterios y Objetivos
- Modelo de Implantación
- Normas e instrucciones técnicas
- Líneas y programas de actuación

Una vez descrito el objeto y alcance que según la normativa debe tener el presente Plan Territorial, queda por definir el alcance geográfico de la actuación. Así, tanto el DL 1/2000 como el PIOT prevén la posibilidad de que su ámbito sea tanto regional, insular o comarcal. Al ser por lo tanto el desarrollo del presente Plan Territorial Especial de Ordenación de

Infraestructuras el de un sistema tranviario urbano el área de estudio se limitará a los Municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

2. Antecedentes.

Desde el año 1.997 el Cabildo Insular de Tenerife ha desarrollado una serie de trabajos para el estudio y viabilidad técnica y económica de un sistema tranviario en los municipios de Santa Cruz y La Laguna.

Dichos estudios fueron:

Estudio técnico – económico de un transporte alternativo entre Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna (Junio 1.998)

Estudio de la demanda y Plan para la realización de la Planificación intermodal del Transporte Terrestre en la isla de Tenerife (Julio 1.998)

Estudio sobre la definición de reserva de suelo para el desarrollo de un sistema de transporte masivo no convencional entre Cabo Ilanos y Las Teresitas (Abril 1.999)

Estudio de línea transversal La Cuesta Taco – del Metro Ligero Santa Cruz – La Laguna (Enero 2.000)

Estudio de prolongación de la línea Metro Ligero Santa Cruz – La Laguna (Marzo 2.000)

Estudio preliminar de la Red de Transporte Ferroviario de Tenerife. Análisis específico en Santa Cruz (Mayo 2.000)

Estudio preliminar de la Red (Enero 2.001)

Estudio del Transporte Público (Enero 2.001)

Como consecuencia de estos estudios, el Plan Insular de Ordenación recogió la necesidad del desarrollo del Sistema Tranviario en el Área Metropolitana. Así en su Título III: Disposiciones Sectoriales, Capítulo 3.3.3.8 Criterios sobre la ordenación del transporte colectivo, recoge:

“Con objeto de proporcionar un servicio de transporte público que satisfaga la actual demanda de movilidad y su futuro incremento a medio y largo plazo, se elaborarán Planes Territoriales Especiales de Ordenación para la implantación de medios de transporte público alternativo del tipo guiado (tranvía, metro ligero...); dichos planes analizarán la implantación de líneas ferroviarias en tres áreas:

- Área Metropolitana Santa Cruz – La Laguna.
- Corredor Norte que uniría el Área Metropolitana con las comarcas de la vertiente norte de la isla.
- Corredor Sur que uniría el Área Metropolitana con las comarcas de la vertiente sur de la isla”

Como consecuencia de ello se desarrolla este Plan Territorial Especial de Ordenación de Infraestructuras y Dotaciones del Sistema Tranviario en Tenerife, del cual depende jerárquicamente.